



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: MARIA CLAUDIA MARULANDA DUARTE
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00178-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

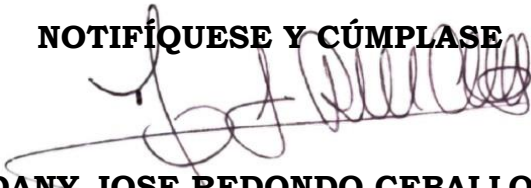
RESUELVE

PRIMERO: EMBARGO Y SECUESTRE del inmueble hipotecado y cuya descripción y linderos se determinan en la escritura pública número 568 del 29 de octubre de 2010, de la Notaria Única Del Circulo De Fonseca-La Guajira, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 214-1658, de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De San Juan Del Cesar-La Guajira de propiedad de la demandada la señora MARIA CLAUDIA MARULANDA DUARTE, identificada con CC. No. 56.053.986.

SEGUNDO: Por secretaría, LIBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$175.591,077).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez